



# Género y Trabajo

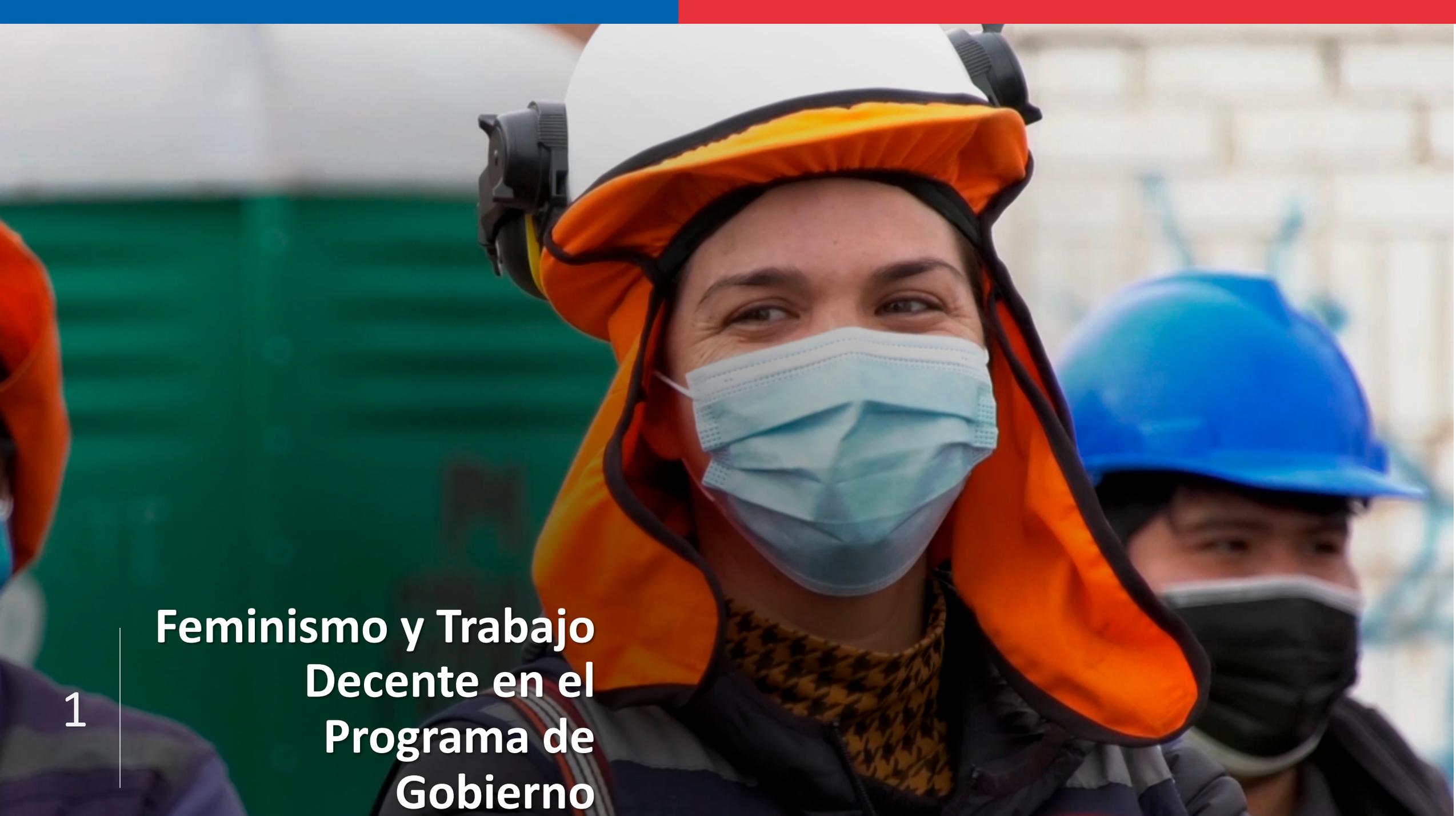
# Unidad de Género - MINTRAB

Encargadas de Transversalización de género del Trabajo y Previsión Social  
Julio 2022



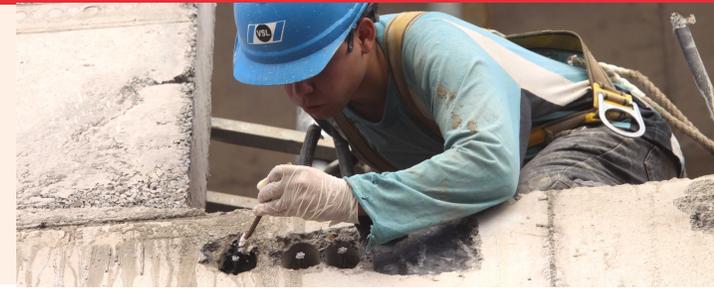
# PRESENTACIÓN

1. Feminismo y Trabajo Decente en el Programa de Gobierno
2. Principios de la Transversalización y la Interseccionalidad en MINTRAB
3. Derechos Fundamentales con perspectiva de género
4. Acciones prioritarias con perspectiva de género
5. Nuestra Unidad de Género



**Feminismo y Trabajo  
Decente en el  
Programa de  
Gobierno**

# Feminismo y Trabajo Decente en el Programa de Gobierno



Cuatro ejes/perspectivas transversales de nuestro programa de gobierno:



1

➤ **Trabajo Decente para todos y todas**

➤ **Feminismo**

➤ **Descentralización**

➤ **Transición ecológica justa**

# Trabajo Decente en el Programa de Gobierno



1

El concepto de **Trabajo Decente** fue planteado por primera vez en la Memoria anual del Director General de la OIT, Juan Somavía, en el marco de la 87ª Conferencia Internacional del Trabajo, realizada en 1999.

Su objetivo fue fortalecer a la OIT (Organización Internacional del Trabajo) dada la acelerada globalización y procesos nuevos como la automatización y “la urgencia de dar una **dimensión humana a la economía mundial**”.

Tanto el concepto de **Trabajo Decente** como los **Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo** constituyen una referencia para Chile como país miembro de la OIT, así como para los tres actores que dan vida al tripartismo: trabajadores/as, empleadores/as y gobierno.

# Feminismo en el Programa de Gobierno



Perspectiva de la sociedad y la economía que permita la protección y sostenibilidad de la vida (productiva y reproductiva). Cuestiona las dinámicas “naturales” de la sociedad, marcos normativos y políticas públicas en el cuidado de la vida. Superar la división sexual del trabajo, la distribución del poder y erradicación de todo tipo de violencias hacia mujeres y disidencias sexuales.

**INTERSECCIONALIDAD**



2

**Derechos  
Fundamentales con  
perspectiva de  
género**

# Derechos Fundamentales con perspectiva de género



El mundo del trabajo tiene un mandato de protección de los Derechos Fundamentales o constitucionales, en tanto las personas trabajadoras somos sujetas de derecho: **CIUDADANÍA**, que superan el ámbito de acción de la tutela.

Son especialmente relevantes por la relación jurídica que se establece en el **Contrato de Trabajo**.

**Alerta de Género:** el pensamiento crítico feminista al derecho ha develado que las normas legales aparentemente neutras y objetivas, no lo son y portan en sí, desde su creación hasta su aplicación un orden o sesgo sexista.

<sup>1</sup> El Derecho al Trabajo queda como: “un traje a la medida” del hombre. ¿Qué significa?

La existencia de una discriminación sistémica e institucional en contra de las mujeres, que suele interpretar que a las mujeres trabajadoras se les **hacen concesiones, no derechos**, por ejemplo: las normas sobre maternidad, ausentes para un modelo masculino.

# Derechos Fundamentales con perspectiva de género



**El mercado laboral incluyendo el nuestro, reproduce de la división sexual del trabajo**

**Segregación horizontal:**  
hombres y mujeres se concentran en labores distintas, a menudo con estructuras ocupacionales diferenciadas.

**Segregación vertical:**  
las mujeres están mayormente concentradas en escalones más bajos en sus ocupaciones.

**Brecha salarial:**  
igual trabajo sin igual salario.

**Violencia de género.**

**El derecho del trabajo tiene sexo y no es precisamente el femenino**

Esta desigualdad, lamentablemente, impregna toda la elaboración legal sobre derechos fundamentales. **¿Eso significa que hay que renunciar a ellos desde el feminismo? Pues no.**

Las expertas indican que se debe: **Incorporar la perspectiva de género para avanzar en igualdad sustantiva y no meramente formal o declarativa en la protección y ejercicio de estos derechos.**

3

## Acciones prioritarias con perspectiva de género



- **Recuperación de empleos en mujeres y creación de nuevos empleos con foco en mujeres:**
  - ✓ Chile Apoya 1 y 2: Ampliación del Subsidio Protege y priorización en Mujeres para el IFE Laboral (también en jóvenes y adultos mayores de 55 años)
  - ✓ Acciones coordinadas para la contratación de mujeres en industrias altamente masculinizadas (C.P.C., C.Ch.C. Mesa Mujer y Minería).
  - ✓ Chile Valora y SENCE: fortalecimiento de la oferta de capacitaciones y la adecuación de los perfiles con perspectiva de género.
  - ✓ Plan de trabajo con ONU Mujeres.
- **Diálogo Social Tripartito para la Reforma Previsional** y enfoque de género en la misma reforma previsional.
- **Reducción de la jornada laboral a 40 hrs. Y salario mínimo**
  - ✓ Jornadas de Diálogo Social
  - ✓ Reducción de la jornada laboral con prevención de la sobrecarga de cuidados considerando el principio de corresponsabilidad.
- **Aumento** gradual y progresivo del **Salario mínimo**.
- **Ratificación del Convenio 190** de la OIT para espacios laborales libres de violencia y acoso.





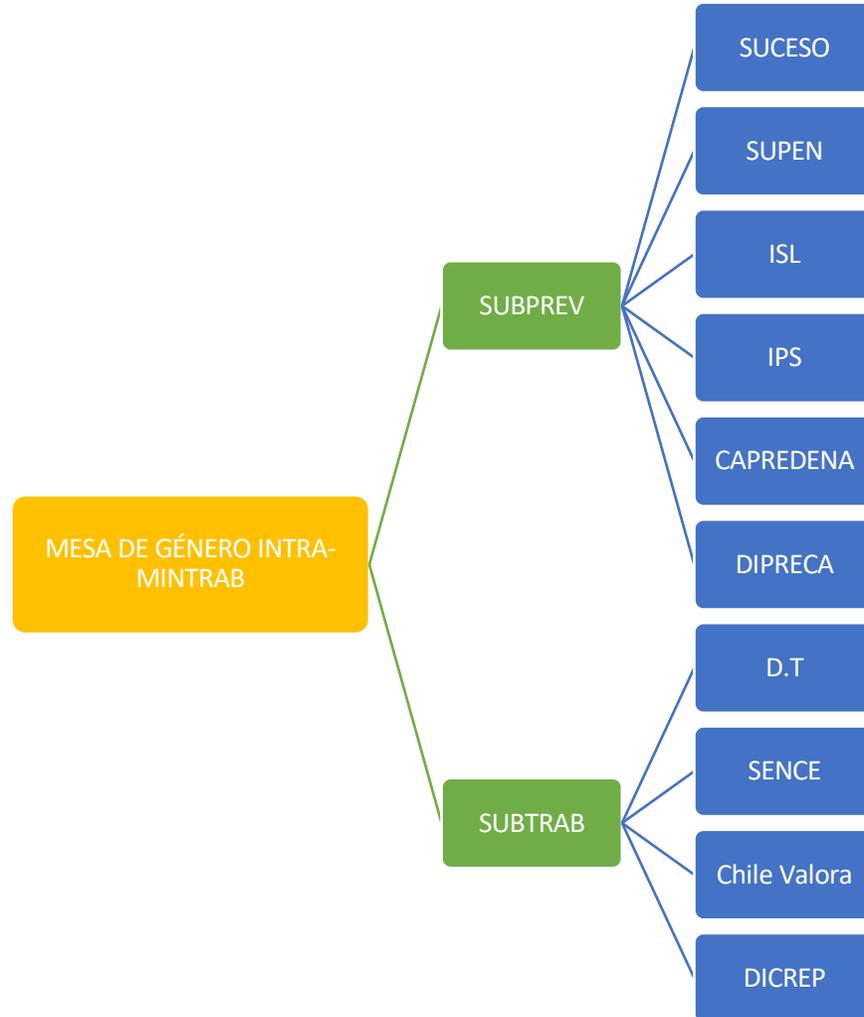
## 4 | Unidad de Género

# Nuestra Unidad de Género



Nuestra Unidad de Género creada por decreto ministerial el 13 de mayo de este año se ampara en las Convenciones Internacionales Belem Do Pará y la Convención para la Erradicación de todas las formas de discriminación hacia la Mujer, CEDAW. Ratificadas por Chile.

1





**¡GRACIAS Y TODO EL ÉXITO!**

